RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 144-2022-MPH

Huaral, 28 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 01410 del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral, Informe N° 150-2022-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 039-2022/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 113-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución N° 157-2021-MPH de fecha 03 de junio de 2021, se reconoce a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Huaral - SOMUN HUARAL, para el periodo del 15 de febrero de 2021 al 14 de febrero de 2023, de acuerdo a la Constancia de Inscripción Automática, expedida en fecha 02 de marzo de 2021 por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 01410-2022 los representantes del Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN – Huaral), solicitan la conformación de la Comisión Negociadora mediante Resolución a fin de dar inicio a la Negociación Colectiva año 2022.

Que, a través del Informe N° 150-2022-MPH/GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que en el presente caso, la Comisión Negociadora estará compuesta por cinco (05) integrantes, quienes representan a 100 + 1 trabajadores sindicalizados al SOMUN- Huaral, en ese sentido, deriva los actuados con la propuesta de sus integrantes, para su respectivo reconocimiento. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 039-2022/MPH-GAF, ratifica la conformación de la precitada Comisión. A su vez, con Memorándum N° 113-2022-MPH/GM la Gerencia Municipal requiere la emisión del Acto Resolutivo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaral y del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral SOMUN, con el objeto de llevar a cabo la negociación colectiva respecto del Pliego de Reclamos, presentado para el año 2022; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

TITULARES

Gerente Municipal – Representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá.
Gerente de Administración y Finanzas
Sub Gerente de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 144-2022-MPH

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Sub Gerente de Presupuesto

SUPLENTES

Gerente de Asesoría Jurídica
Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Gerente de Seguridad Ciudadana
Gerente de Fiscalización y Control

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL (SOMUN):

TITULARES:	**DNI**
Sr. Alan Magno Tamara Cueva – Secretario General	43968288
Sra. Angela Susana Gómez Flores – Secretario de Defensa	44588325
Sr. Jesús Arturo Mauricio Chacón – Secretario de Organización	16000429
Sr. Alejandro Eli Jara Ortiz – Secretario de Deporte y Cultura	42277119
Sr. Luis Enrique Pachas Casca – Representante de Base	15751221
Sr. Alejandro Pinedo Roca – Miembro de Base	15943915
Sr. Mauro Chipana Huayhua – Asesor Sindical - FENAOMP	07436936

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada en la presente Resolución, se encargue de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego Petitorio presentado, debiendo velar que los acuerdos que se logren como consecuencia de la negociación colectiva, no transgredan el marco normativo que la regula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE